

Expte. APRO105/2024 CONTRATO DE SUMINISTRO DE MICROCATÉTERES DE PRESIÓN INTRACORONARIA CON CESIÓN DE DOS MONITORES PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HUN.

ACTA DE VOTACIÓN SOBRE REALIZAR LA VALORACIÓN DEL ÚNICO LICITADOR, APERTURA DEL SOBRE C Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Presidencia:

- Sara Lizarbe Sancha

Vocalía:

- Oihane Mayo Ijurra
- Miguel Asurmendi Salvide
- Mendia Echeverría Arteta

Secretaría:

- M^a Dolores García Fuentes

En Pamplona, a las 9:30 horas del 9/10/2024, se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación, expresadas al margen, y se plantea la necesidad de aclaración de si procede solicitar la muestra a la única empresa licitadora que queda en el procedimiento y otorgar, o no, puntuación a los criterios sometidos a juicio de valor del sobre B de la empresa MERCE V. ELECTROMEDICINA, S.L., única empresa cuya oferta ha cumplido con los mínimos establecidos en el Pliego Regulador del presente procedimiento.

Reunida la Mesa de Contratación, se procede a la votación con el resultado siguiente:

- Votos a favor de solicitar la muestra del producto ofertado y de otorgar puntuaciones:
 - o Dolores García Fuentes.
 - o Mendía Echeverría Arteta.
- Votos en contra de solicitar la muestra del producto ofertado y de otorgar puntuaciones:
 - o Sara Lizarbe Sancha.
 - o Oihane Mayo Ijurra.
 - o Miguel Asurmendi Salvide.

Los votos en contra de otorgar puntuaciones se argumentan en lo siguiente:

- Al haberse evaluado el cumplimiento de prescripciones técnicas, ya se ha emitido una valoración positiva de la oferta.
- El resultado de la licitación es independiente de la puntuación que se pudiera otorgar, ya que no se exige en el Pliego Regulador una puntuación mínima por debajo de la cual queden excluidas las ofertas.
- Por eficiencia del procedimiento, carece de sentido solicitar un equipo de demostración, con el tiempo y coste que eso supone tanto para la empresa licitadora como para el SNS-O, cuando no afecta al resultado de la misma.
- No se ha generado ninguna duda al evaluar la documentación respecto de la calidad de la oferta.
- El Cuadro de Características, en el apartado 8.2.f, indica que se solicitarán las muestras en caso de proceder valoración, por lo que, si no procede, no es necesario solicitar una muestra ni otorgar puntuaciones.

Los votos a favor de solicitar la muestra del producto ofertado y otorgar puntuaciones se argumentan en lo siguiente:

- Se recoge en el Pliego de la licitación en su punto 12.3 que la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.
- En el informe de comprobación de cumplimiento de prescripciones técnicas particulares de fecha 2 de septiembre de 2024 se hablaba de que la muestra era obligatoria.

Finalmente, la Mesa de Contratación de este expediente acuerda no solicitar la muestra y, en consecuencia, prescindir de realizar la valoración de los criterios sometidos a juicios de valor del sobre B de la empresa MERCE V. ELECTROMEDICINA, S.L. procediendo a la apertura del Sobre C.

Tras la apertura de dicho Sobre, la Mesa comprueba que la empresa licitadora no incurre en oferta anormalmente baja y acuerda requerir a MERCE V. ELECTROMEDICINA, S.L., por ser la única licitadora admitida al procedimiento, para que, en el plazo de siete días naturales, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 13 del Pliego regulador del expediente de contratación arriba referenciado.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Fdo.: LA SECRETARIA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

GARCIA FUENTES
MARIA DOLORES
- 33426745V

Firmado digitalmente por
GARCIA FUENTES MARIA
DOLORES - 33426745V
Fecha: 2024.10.15 09:50:44
+02'00'

Fdo.: LA PRESIDENTA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

 SARA LIZARBE SANCHIA
JEFA DE SECCIÓN
APROVISIONAMIENTO Y SSGG
SERVICIO NAVARRO DE SALUD - OSASUNBIDEA